



**PROPUESTA DE ANÁLISIS DEL INFORME DE SEGUIMIENTO
MÁSTER UNIVERSITARIO EN BIOINFORMÁTICA**

INFORME ANECA	ANÁLISIS DEL INFORME	PROPUESTA DE MEJORA (SI PROCEDE)
CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO		
<p>En lo que respecta a la descripción de los programas formativos (guías docentes) sería recomendable:</p> <ul style="list-style-type: none"> - un ajuste más adecuado de los contenidos de alguna materia (“Emprendedurismo bioinformático”, “Tendencias actuales en investigación biológica”) a lo previsto en la memoria verificada, - una revisión de la asociación de competencias a las asignaturas pues, en algún caso, no se corresponden con la asociación que, en la memoria verificada, se hace a las materias en las que se incluyen dichas asignaturas (p.e., “Desarrollo de sistemas bioinformáticos”, “Tendencias actuales en investigación biológica”), - un desarrollo de los contenidos en aquellas asignaturas en que son escuetos, - una descripción de las temáticas que serán objeto de las clases prácticas, - completar todos los apartados en todas las guías (p.e, bibliografía). <p>Las actividades formativas propuestas se consideran adecuadas para la consecución de las competencias, si bien en algún caso (p.e., “Gestión de datos masivos en sistemas bioinformáticos”) no se</p>	<p>La puesta en marcha tardía de la titulación en el curso 14-15 provocó la inserción rápida de las guías docentes, y en ese momento la base de datos de competencias de la que se nutre la aplicación de definición de guías docentes no incluía las competencias incluidas en la memoria de la titulación. Consideramos que estos fueron los dos motivos fundamentales que llevaron a los problemas mencionados. Desde el curso 15-16 la aplicación de Guías Docentes ha incluido las competencias de la titulación y éstas han sido empleadas para la creación de las guías docentes. Muchas de las incidencias señaladas han sido corregidas en las guías docentes de los cursos 15-16 y 16-17.</p>	<p>La Comisión de Coordinación Interuniversitaria realizará reuniones de coordinación para dar el visto bueno a la adecuación de los contenidos de las guías docentes.</p>



<p>desglosan conforme a lo previsto en la memoria verificada.</p>		
<p>Sin embargo, hay que señalar que en algunas de las guías docentes de asignaturas impartidas por profesores de la Universidad Politécnica de Cartagena la información relativa a la disponibilidad de los docentes para actividades de seguimiento está ausente, mientras que sí se muestra para los profesores de la Universidad de Murcia.</p>	<p>La aplicación de gestión de Guías Docentes de la Universidad de Murcia, coordinadora de la titulación, no permite la inserción de información de tutorías del profesorado de otras universidades.</p>	<p>Solicitar a la Universidad de Murcia que se posibilite la inserción de información sobre tutorías de profesorado que no sea de la Universidad de Murcia.</p> <p>Si no fuera posible, se incluirá esta información en el campo Observaciones en las Guías Docentes.</p> <p>Esta acción se comenzará a aplicar en las guías docentes del curso 2017-18.</p>
<p>En relación a la coordinación docente, se trata de un título interuniversitario y, si bien en la memoria verificada se incluía el correspondiente convenio de colaboración, en la información aportada para esta fase de seguimiento como evidencias de coordinación se señalan la existencia de una Comisión de Coordinación Académica (con participación de docentes de ambas Universidades) y la impartición de determinadas asignaturas por profesores de ambas universidades.</p> <p>Las actas de la Comisión de Coordinación Académica no reflejan actuaciones específicas de coordinación. Se recomienda revisar y valorar las actuaciones de coordinación del título.</p>	<p>La memoria de la titulación habla de la existencia de la Comisión de Coordinación Interuniversitaria (CCI), que asume las funciones de la Comisión Académica (CA). Por error, hasta el momento la comisión ha actuado bajo el nombre de CA en vez de como CCI. La CA ha incluido profesorado de ambas universidades. El motivo de la existencia de que la CCI asuma las funciones de CA es evitar tener CA específicas dentro de cada universidad, de forma que las decisiones afecten a las dos universidades y, de esta forma, se reduzcan los posibles problemas de coordinación dentro del ámbito competencial de la CCI. Consideramos que las actuaciones de coordinación de la titulación por parte de la comisión han sido adecuadas en el fondo, debiendo ser visible su actuación como CCI en vez de como CA.</p>	<p>Desde enero de 2017 se deja de funcionar como Comisión Académica y se funciona como Comisión de Coordinación Interuniversitaria.</p>



CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA		
	No procede	
CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)		
<p>Existe un procedimiento denominado "Planificación y desarrollo de las enseñanzas-Evaluación del aprendizaje". En este procedimiento se señala que los consejos de departamento deben aprobar las guías docentes, pero no se encuentran evidencias de esta aprobación. La Comisión Académica del Máster es el órgano responsable de la aplicación del SGIC, por lo que debe garantizar la actualización de las guías docentes con independencia de la aprobación, que corresponde a los consejos de departamento. En algún acta de reunión de la Comisión Académica se alude a la revisión de las guías por parte de los departamentos (p.e. 26/11/2014), aunque falta la validación en 2 asignaturas.</p>	<p>Debido a la aprobación tardía de la puesta en marcha de la titulación en el curso 14-15, las guías docentes de todas las asignaturas no estaban validadas en el momento del cierre por parte del Coordinador de Calidad de este proceso del SGIC.</p> <p>Las guías docentes se validaron con posterioridad, pero una vez cerrado el proceso en la aplicación de gestión de calidad de la Universidad de Murcia, no se puede modificar la información.</p> <p>Esta situación no ha ocurrido en los cursos siguientes, cuando todas las guías docentes habían sido validadas antes de la fecha de cierre del proceso por parte del Coordinador de Calidad del Centro.</p>	<p>Sugerir al Coordinador de Calidad que, en caso de volver a ocurrir una situación similar, el proceso correspondiente no se cierre hasta estar disponibles todas las guías docentes, para que quede constancia de su validación.</p> <p>Además, el Coordinador del Máster verificará la validación de las mismas, de la cual informará en una reunión de la Comisión de Coordinación Interuniversitaria.</p>
<p>En este sentido, se han realizado encuestas de satisfacción sobre el proceso de ingreso y acogida a los estudiantes, obteniendo unos resultados por debajo de lo aceptable (2,25) probablemente debido a problemas relacionados con el retraso en el inicio del máster, por circunstancias ajenas a la Facultad.</p>	<p>Los valores promedio de satisfacción obtenidos en los cursos 15-16 y 16-17 con el proceso de ingreso y acogida están por encima de 3 (sobre 4), lo cual parece corroborar la hipótesis mencionada en el comentario recibido.</p>	No procede
<p>Se ha recibido una reclamación (Procesos PC01 y PA04), pero no se encuentra evidencia de su análisis (acta de la Comisión de Calidad (18/11/2015).</p>	<p>La reclamación a la que se hace referencia correspondía a la calificación de un Trabajo Fin de Máster. Para este tipo de reclamaciones se sigue el procedimiento establecido en el Reglamento de</p>	<p>Hasta el curso 2014/2015, las reclamaciones de calificaciones se registraban en un procedimiento distinto al del resto de reclamaciones, quejas, sugerencias y felicitaciones. A partir de entonces, todas</p>



	Convocatoria, Evaluación y Actas de la Universidad de Murcia, y no se considera necesario, salvo casos excepcionales, tratarlas en detalle en las comisiones.	se gestionan a través del mismo procedimiento, lo que permitirá simplificar los análisis y mejorar el proceso de su evaluación.
CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO		
La información relativa a la participación del profesorado en el título es confusa. Así, mientras que en la memoria verificada se contemplaba la participación de 52 profesores, en la información aportada en este proceso de seguimiento en relación con el profesorado participante en el título se señala en unos lugares que imparten docencia un total de 43 profesores.	La memoria de la titulación menciona el cuerpo de profesorado disponible para la titulación, del que salen los profesores que imparten clase en un curso en concreto, según el Plan de Ordenación Docente de cada departamento.	No procede
La dirección de Trabajos de Fin de Máster en el curso objeto de seguimiento se concentró mayoritariamente en dos profesores (han dirigido el 50% de los del curso), lo que debería de ser objeto de valoración por los órganos gestores del título.	La Comisión de Coordinación Interuniversitaria aprueba las asignaciones de alumnos a líneas de TFM y tutores, asegurando la calidad docente en la supervisión de los trabajos e intentando respetar las preferencias de los estudiantes. Los resultados académicos obtenidos en el curso 14-15 indican que la concentración mencionada no significó merma en la calidad de la supervisión ni de los trabajos presentados.	La Comisión de Coordinación Interuniversitaria estudiará cómo se ha distribuido la supervisión de TFM y, en su caso, llevará a cabo las acciones oportunas.
CRITERIO 5. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS		
	No procede	
CRITERIO 6. INDICADORES DE RENDIMIENTO		
	No procede	
CRITERIO 7. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS		
En el informe de verificación del título (ANECA, 1 de agosto de 2014) se incluía una recomendación relativa a la concreción de la actividad profesional que podría ser objeto de reconocimiento. En su valoración, la universidad	Hasta la fecha no se ha procedido a enviar una modificación de la memoria de la titulación por la firme decisión de no aplicar ese tipo de reconocimiento, ya que prevalece el contenido de la memoria y ser una	Se va a proceder a realizar la modificación en el título.



<p>señala que hay un error en la memoria de verificación pues, mientras que en la correspondiente Tabla de reconocimientos por dichos conceptos se señala la cifra máxima de 9, en el texto de la misma memoria se señala que “debido al carácter académico-investigador del presente título, la Comisión Académica no reconocerá créditos por experiencia profesional y laboral” y que debe ser esta última afirmación la que prevalece. Se debería resolver la incoherencia que aún queda recogida en la memoria verificada.</p>	<p>información clara para los estudiantes de la titulación.</p>	
--	---	--